REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 289
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Andrés Felipe Galvis Loaiza
Demandado	Cristián Camilo Giraldo Muñoz
Radicado	05679 40 89 001 2018 00251 00
Asunto	Acepta renuncia al poder

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a poder presentada por la abogada Vanessa Zapata Paniagua, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de la comunicación de tal decisión al demandante, vía electrónica, el 27 de mayo hogaño.

De otro lado, denota esta agencia judicial que el despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de esta localidad fue radicado en la dependencia de archivo el 05 de noviembre de 2.019; sin embargo, a la fecha no se ha recibido documentación alguna que dé cuenta de su auxilio. En consecuencia, se ordena oficiar a la referida entidad para que informe lo acontecido frente a la mencionada comisión.

OTIVIOLESE Y COMPLASE

WILFREDOVEGA CUSVA

CERTIFICO

Que el auto que antesede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 089 fijado el día 29 del mes de junio del año 2021, a las 08.00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario